

RESOLUCION N° 0027,
NEUQUÉN, 09 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10156-R-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 307/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Carlos Alfredo David REYES**, D.N.I. N° 18.628.846, L.P. N° 42339, Clase 1967, Categoría 16, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Vigilancia Palacio Municipal, de la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Retiro por Invalidez;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-179 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de Retiro por Invalidez al agente REYES, en los términos de los artículos 38°) inciso a) y 54°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 61/62, obra Informe Médico Previsional, en el cual se determinó que el agente REYES posee una incapacidad del 70%, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 478/98, que sustituye el Anexo I del Decreto Nacional N° 1290/1994, que contiene las normas para la evaluación, calificación y cuantificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al sistema integrado de jubilaciones y pensiones (BAREMO);

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, mediante Resolución N° 556/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Retiro por Invalidez al mencionado agente en los términos de los artículos, 38°) inciso a), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 41°), 54°), 74°), 75°) y 76°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 868/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 1937, cuya copia certificada se agregó a fojas 182/183 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo con los citados artículos 38°) inciso a) y 54°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;



Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que a fojas 190 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el citado agente REYES a los fines de acceder al beneficio de Retiro por Invalidez, a partir del día 01 de enero del 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 188;

Que mediante Dictamen N° 208/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del referido agente REYES, a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio provisional de Retiro por Invalidez, presentado por el agente **Carlos Alfredo David REYES**, D.N.I. N° 18.628.846, L.P. N° 42339, Clase 1967, Categoría 16, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Vigilancia Palacio Municipal, de la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 38º) inciso a) y 54º), y concordantes de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Carlos Alfredo David REYES por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión




0027-23

social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez al agente referido en el artículo 1°) de la presente resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Trabajo y Empleo Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén